



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 047 - 2011-MPH/A

Ayacucho, 29 SEP 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 155-2011-MPH/GM, Oficio N° 082-2011-DRE-UGEL-HGA-CEBE "SJD".- 08.SET.2011, sobre autorización al Centro de Educación Básica Especial, para hacer uso físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para el 14 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 horas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos, la Directora del Centro de Educación Básica Especial "San Juan de Dios", solicita el uso físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para el 14 de octubre de 2011 a partir de las 8:00 horas, por conmemorarse el 16 de Octubre del año en curso el "Día Nacional de la Educación Inclusiva", para lo cual tienen programado un festival denominado "JUGANDO CON MIS PARES" consistente en la participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas Inclusivas de los diferentes niveles educativos y el CEBE, quienes participaran en los diferentes juegos expuestos en las carpas; cuya finalidad es propiciar el juego con niños y se socialicen con sus pares y difundir el trabajo realizado por el equipo de asesoramiento y apoyo a las necesidades educativas especiales y sensibilizar a la comunidad para la inclusión de los niños con discapacidad en las diferentes actividades y la sociedad. Se tiene que el Centro de Educación Básica Especial se crea el 02 de mayo de 1978, mediante Resolución Directoral Zonal N° 307, con la finalidad de brindar una educación integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad cognitivo, auditivo y visual en los niveles de educación inicial, primaria. Los fines de dicha Institución Educativa está orientado: a) Rehabilitar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad severa y multidiscapacidad e incluirlo al entorno familiar, escolar, laboral; b) Promover la educación inclusiva para los niños (as) con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; c) Motivar a los padres y madres de familia para que asuman la responsabilidad con sus hijos (as);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones que se establezca; asimismo, autoriza de manera expresa y excepcional la instalación de carpas y la celebración de actos en la plaza mayor de la ciudad de Huamanga únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares. Sin embargo, el artículo tercero resuelve otorgar prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas.

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural; la solicitud invocada por la Directora del Centro de Educación Básica Especial "San Juan de Dios", tiene una naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga **UBICANDO** en el **FRONTIS** de los **PORTAL CONSTITUCIÓN**, para instalar 02 "Carpas" y realizar actividades: Festival denominado "JUGANDO CON MIS PARES", b) Difusión de trabajos realizados por el equipo de asesoramiento y apoyo a las necesidades educativas especiales, c) Sensibilizar a la comunidad para la inclusión de los niños con discapacidad en las diferentes actividades y la sociedad; evento que se realizara el 14 de octubre del año 2011, a partir de las 08:00 a.m. a 01: 00 p.m.;

Que, de conformidad al Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR al **CENTRO de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SAN JUAN DE DIOS"**, hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, **ubicando** en el **frontis** del **PORTAL CONSTITUCIÓN**, para **instalar 02 "Carpas"** y realizar las siguientes actividades: **a)** festival denominado "JUGANDO CON MIS PARES", **b)** Difusión de trabajos realizados por el equipo de asesoramiento y apoyo a las necesidades educativas especiales, **c)** Sensibilizar a la comunidad para la inclusión de los niños con discapacidad en las diferentes actividades y la sociedad; evento que se realizara el **14 de octubre** del año **2011**, a partir de las **08:00 a.m. a 01: 00 p.m.**

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE